



Ñuñoa, 3 de julio de 2025

DECRETO N°: 01462/2025

TENIENDO PRESENTE:

- a. El Decreto Alcaldicio N°322 de fecha 04 de marzo del año 2016 que aprueba el Reglamento de Tarjeta Vecino.
- b. El Decreto Alcaldicio N° 2649 de fecha 27 de diciembre del año 2024 que aprueba la última modificación realizada.
- c. Que el señalado reglamento no cumple plenamente su objetivo, debido a los cambios que se han producido desde su aprobación, realizando diferentes incorporaciones y modificaciones, así como la necesidad de establecer nuevos ingresos y documentos para acreditar domicilio.
- d. La necesidad de dejar sin efecto el actual reglamento y dictar un nuevo “Reglamento de Tarjeta Vecino Ñuñoa”
- e. El Decreto Alcaldicio N°00967/2025 de fecha 22 de abril del año 2025, que aprueba la modificación del Reglamento de Estructura y Funciones de esta Municipalidad y traspasa la administración de Tarjeta Vecino a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Díctese y Apruébese el presente “Reglamento Tarjeta Vecino Ñuñoa”

REGLAMENTO TARIETA VECINO ÑUÑO A

Artículo 1

La Municipalidad otorgará a los vecinos que lo soliciten, una tarjeta de acreditación de residencia denominada “**Tarjeta Vecino Ñuñoa**”. Asimismo, también se otorgará a quienes acrediten un vínculo laboral o educativo con la comuna.

La “**Tarjeta Vecino Ñuñoa**” tiene como objetivo facilitar la acreditación de la residencia en la comuna, con el objeto de posibilitar la atención de forma más expedita y directa, en los tramites de obtención de los beneficios municipales en el caso de los residentes, y para quienes acreditan vínculo en la comuna y también residentes, el acceso a descuentos en establecimientos en convenio con Tarjeta Vecino, relativos a: salud, deporte, belleza, entretenimiento, entre otros.

Para la solicitud, asignación. y entrega de la “**Tarjeta Vecino Ñuñoa**”, se establece el siguiente procedimiento general.

La “**Tarjeta Vecino Ñuñoa**” deberá ser solicitada por los interesados cada seis años, debiendo previamente acreditar su residencia en forma permanente en la comuna. Los trámites para su obtención y renovación serán canalizados a través de la Dirección de Comunicaciones de manera online a través de la pagina web o de forma presencial en diferentes puntos de atención.

Artículo 2

Los requisitos generales para acceder a la “**Tarjeta Vecino Ñuñoa**” son los siguientes:

A. Podrán optar a la tarjeta:

- Todas aquellas personas que acrediten residencia en la comuna, que sean residentes, trabajen, o estudien, y que tengan a lo menos 18 años cumplidos.
- Se podrá solicitar una tarjeta por grupo familiar, quedando asociados los hijos menores de 24 años al titular de la tarjeta, por lo que podrán optar a los beneficios de esta. Para acreditar el vínculo de parentesco, se debe presentar libreta de familia o certificado de matrimonio o certificado de unión civil o certificado de nacimiento, según corresponda.
- Para menores de 18 años que no vivan con alguno de sus padres, quien tenga su tuición deberá acreditarlo con el documento correspondiente.
- Para los hijos mayores de 24 años o personas que no sean familiares directos, se deberá acreditar el domicilio de manera independiente.
- En el caso de quienes trabajen o estudien en la comuna, no podrán agregar cargas familiares.
- Extranjeros con cédula de identidad vigente.

B. Para acreditar lugar de residencia permanente, se debe presentar alguno (1) de los siguientes documentos que no supere los tres meses de antigüedad y a nombre del requirente:

- Cuentas de consumo servicios básicos de luz, agua, gas, teléfono, tv cable, internet.
- Certificado de Residencia que no supere los tres meses de emisión.
- Registro Social de Hogares vigente en la comuna de Ñuñoa, no se podrá entregar Tarjeta Vecino si cuenta con Registro Social de hogares en otra comuna.
- Contrato de arrendamiento actualizado y legalizado ante notario.
- Liquidación de pago de pensión.
- Cartola de cuenta bancaria, AFP o Isapre.
- Cuenta actualizada de empresas concesionarias de autopistas urbanas (TAG).
- Licencia de conducir que indique dirección en la comuna.
- Documento formal de gasto común; con membrete, firma y timbre de la comunidad o administración.
- Cuentas de servicios mensuales que se contratan en el domicilio tales como; alarma, servicio de agua purificada, plataformas digitales (amazon prime, Disney +, Spotify)
- Contribuciones o pago de aseo municipal.

C. Para acreditar vínculo laboral o educativo, se debe presentar alguno (1) de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo completo, que indique la dirección laboral y que este autorizado ante notario, adjuntando el certificado de cotizaciones al día.
- Certificado de alumno regular que indique la dirección y campus a la cual pertenece, con firma y timbre correspondiente.
- Credencial del establecimiento educacional que señale el campus.

D. Para acreditar identidad del solicitante podrá presentar:

- Cédula de identidad vigente o fotocopia de cedula de identidad por ambos lados. Los menores de 18 años, se aceptará certificado de nacimiento para todo tramite o asignación familiar, o libreta de familiar.

Artículo 3

La **“Tarjeta Vecino Ñuñoa”**, será un instrumento que permitirá a los vecinos de Ñuñoa, acreditar la residencia para efectos de solicitar los beneficios que otorgue el municipio, previa presentación de su cédula de identidad.

Los beneficios a los que da derecho son:

- Acceso a venta de medicamentos en la “Farmacia comunal”.
- Inscripción de talleres y actividades municipales vinculadas a departamentos municipales como Adulto Mayor, Inclusión, Juventud, Mujer etc.
- Acceso a programas recreativos y de vacaciones de verano y/o invierno organizadas por el municipio.
- Acceso a los servicios del Dpto. de Bienestar Animal; vacunación, esterilización de felinos y caninos, micro chip, etc...
- Descuentos y accesos preferenciales en el valor de la entrada a espectáculos artísticos o culturales que sean realizados por la Corporación Cultural de Ñuñoa.
- Descuentos y accesos preferenciales en el valor de talleres o actividades de la Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa.
- Descuento en la entrada a la Fiesta Chilena de Ñuñoa o como se le denomine.
- Descuento en establecimientos y cadenas de convenios Tarjeta Vecino en las diferentes áreas disponibles; Salud, deportes, educación, hogar, belleza, entretención y otros.

La **“Tarjeta Vecino Ñuñoa”**, será un instrumento que permitirá a quienes tengan vínculo laboral o estudiantil en la comuna, previa presentación de su cédula de identidad acceder a los siguientes beneficios:

- Descuentos y accesos preferenciales en el valor de la entrada a espectáculos artísticos o culturales que sean realizados por la Corporación Cultural de Ñuñoa.
- Descuentos y accesos preferenciales en el valor de talleres o actividades de la Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa.
- Descuento en la entrada a la Fiesta Chilena de Ñuñoa o como se le denomine.
- Descuento en establecimientos y cadenas de convenios Tarjeta Vecino en las diferentes áreas disponibles; salud, deportes, educación, hogar, belleza, entretención y otros.

La solicitud y entrega de Tarjeta Vecino para quienes tengan vinculo laboral o estudiantil en la comuna se canalizará únicamente a través de nuestra plataforma web y se diferenciará para hacer uso de los beneficios señalados.

Artículo 4

La “**Tarjeta Vecino Ñuñoa**” tendrá las siguientes características:

- Será personal e intransferible.
- Tendrá una vigencia de seis años.
- La entrega de Tarjeta Vecino, cuando la solicitud sea de manera presencial se entregará de manera física y llegara al correo electrónico una copia digital. Cuando la solicitud sea a través de la página web, al aprobar su solicitud, se enviará un correo con la Tarjeta Vecino de manera digital, por lo anterior no será necesario emitir una tarjeta de manera física ya que tienen código diferente.

Artículo 5

Las causales de rechazo de solicitudes son:

- No proporcionar la información exigida en el artículo 2 del presente reglamento.
- En caso de los residentes, contar con Registro Social de Hogares en otra comuna.
- Haber adulterado información relevante para la acreditación exigida.
- Extranjeros con situación migratoria irregular.

Artículo 6

Perdida del beneficio:

La “**Tarjeta Vecino Ñuñoa**”, será caducada de inmediata en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes hechos:

- Cambio de residencia a otra comuna.
- Por fallecimiento.
- Por comprobarse que el postulante entregó datos o antecedentes falsos.
- Por uso indebido.
- Por dejar de trabajar o estudiar en la comuna.

Artículo 7

Para la renovación de “**Tarjeta Vecino Ñuñoa**”, será necesario:

- Actualizar la acreditación de domicilio ya sea como residente, trabajador o estudiante, según indica el artículo 2 del presente reglamento.
- Para los hijos mayores de 24 años o personas que no sean familiares directos, se deberá acreditar domicilio.

Artículo 8

En caso de pérdida, extravío, robo y/o hurto e inutilización de la tarjeta por parte del beneficiario, se otorgará una nueva tarjeta, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Dar cuenta por correo electrónico o de manera presencial de lo ocurrido, para así, bloquear la tarjeta anterior y hacer entrega de una nueva.

Artículo 9

Al momento de retirar la “**Tarjeta Vecino Ñuñoa**” el requirente deberá firmar una declaración jurada simple con el fin de manifestar la veracidad de los antecedentes entregados.

Si realiza la solicitud de manera online deberá aceptar la opción de términos y condiciones.

Artículo transitorio. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2649 de fecha 27 de diciembre de 2024, se amplía el plazo de vigencia de la tarjeta, de acuerdo a las siguientes fechas:

- Tarjetas entregadas en el año 2016, se extiende su proceso de renovación hasta el mes de junio del año 2025.
- Tarjetas entregadas en los años 2017 y 2018, se extiende su proceso de renovación hasta el mes de noviembre del año 2026.
- Tarjetas entregadas en el año 2019, se extiende su proceso de renovación hasta el mes junio del año 2027.

Las fechas señaladas en este Reglamento podrían modificarse por alguna razón que lo justifique, previa autorización de la Administración Municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE. CÚMPLASE Y ARCHIVESE EN EL REPOSITORIO DIGITAL



SARA JULIA BARRA LOPEZ
Secretario Municipal (S)



TOMÁS FUENTES BARROS
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Reglamento 2016	Digital	Ver		
Última modificación	Digital	Ver		

TFB/AMG/CAD/MPM/IPR/BMM

Distribución:

Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Dirección de Asesoría Jurídica
Central de Documentacion



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=21934083&hash=359d3>